

Bases reguladoras de la fase autonómica en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Concurso escolar 2009-2010 "Consumópolis5: Y tú ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable"

Artículo 1. Objeto de las bases.

1. Las presentes bases tienen como objeto regular en su fase autonómica la participación, convocatoria y concesión de los premios del concurso escolar 2009-2010 Consumópolis5: Y tú ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable.

2. El principal objetivo del Concurso es fomentar la participación de los centros educativos, a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la educación del consumidor, para sensibilizar a los jóvenes de la importancia que tiene realizar actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

3. La participación en el concurso se materializa a través de la realización de una serie de actividades que deberán desarrollarse en el portal de Internet Consumópolis5, siguiendo las instrucciones de utilización de dicho portal en lo que respecta al desarrollo del concurso escolar que se detallan en el Anexo I de las bases del juego publicadas en la página web: www.consumopolis.com.

Artículo 2. Participantes

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, todos los estudiantes que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente de cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Existen tres niveles de participación:

- Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- Alumnado de Primer y Segundo Cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Alumnado de Tercer y Cuarto Cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el Concurso se realizará por equipos de cinco alumnos/as, matriculados en cursos de un mismo nivel de participación,

que estarán coordinado por un/una docente que imparta alguna de las asignaturas en esos cursos.

4. Un mismo profesor/a podrá coordinar más de un equipo de cualquier nivel de participación.

5. Un alumno/a solo podrá inscribirse en un equipo. Un miembro del equipo podrá ser sustituido por otro, por una sola vez.

6. Cada equipo deberá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos a formar en cada Centro Educativo

Artículo 3. Registro de participantes

1. Los equipos se deberán inscribir directamente en el portal de Internet de Consumópolis5, al cual podrán acceder a través de la página Web de la Comunidad Autónoma de Andalucía www.juntadeandalucia.es/salud, o bien directamente en la página Web del concurso www.consumopolis.es, o desde el espacio habilitado expresamente en las páginas Web del Instituto Nacional de Consumo www.consumo-inc.es.

2. El profesor coordinador recibirá una comunicación vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía.

3. Se creará un registro con los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombre, apellidos, nick) y del profesor responsable. Además se registrará la contraseña del equipo y del profesor responsable.

4. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

5. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

6. Los concursantes entrarán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar su anonimato.

7. Por causas de fuerza mayor y por una sola vez, un miembro del equipo podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que

dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo.

8. El período de inscripción en el portal de internet estará comprendido entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Artículo 4. Características y desarrollo del concurso.

1. El concurso se desarrolla mediante la realización de dos actividades diferentes.

2. En la primera actividad, los cinco integrantes del equipo deberán completar su participación en el juego Consumópolis5, resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico que se presentarán a los concursantes a lo largo de un recorrido por la ciudad de Consumópolis, a la que se accede desde el portal de Internet Consumópolis5.

El recorrido de este juego estará accesible para los concursantes desde el día 26 de octubre de 2009 hasta el 14 de diciembre de 2009.

3. La segunda actividad consistirá en la elaboración de un álbum virtual de fotos que se desarrollará desde la misma página Web del juego Consumópolis y cuyo acceso se efectuará pinchando en el botón Nuestro Álbum de Fotos.

Podrán acceder a este espacio los equipos cuyos cinco concursantes hayan completado el recorrido de la primera actividad. El Álbum Virtual será accesible a partir del 26 de octubre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010.

4. El álbum reservará un espacio para cinco fotos sobre distintos temas de consumo responsable, siendo obligatorio que al menos tres de las fotografías traten estos aspectos:

- El consumo reflexivo: la información a la hora de consumir. El ahorro y gasto familiar: mi presupuesto.
- El consumo y uso de las tecnologías (TIC): aparatos electrónicos, Internet, etc.
- El consumo sostenible (con el medioambiente) y solidario (comercio justo).

A cada foto se le asociará una tarjeta descriptiva que incluya:

- Título: específico para la fotografía.
- Tema: definir en una frase de que trata la imagen.

- Campo abierto: breve texto explicativo (máximo 350 palabras) en algunas de las formas literarias comunes (poesía, cuento, ensayo, artículo, etc.), haciendo un comentario de la relación entre imagen con el título y el tema.

5. Una vez que las cinco fotos y sus correspondientes fichas hayan sido subidas al álbum se podrá imprimir LA FICHA VIRTUAL DEL ÁLBUM, siendo el coordinador/a el encargado de imprimir este documento, y enviarlo junto a la solicitud para participar en la fase autonómica a la Dirección General de Consumo. Con este documento el jurado podrá proceder a la evaluación y puntuación de las fotos del equipo.

6. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas, en formato pdf, relacionadas con el consumo responsable que estarán localizadas en la página Web que sustenta el juego. Asimismo, tendrán soporte técnico sobre aspectos básicos sobre manipulación de ilustraciones y textos en la Web.

Artículo 5. Convocatoria de los premios.

1. Podrán optar a los premios autonómicos del Concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en el artículo tercero.
- b) Haber completado el recorrido de las pruebas a través de la ciudad de Consumópolis por todos los integrantes del equipo, según las instrucciones de utilización del portal del juego en lo que respecta al desarrollo del concurso escolar y que se detallan en el Anexo I de las bases del juego publicadas en la página Web: www.consumopolis.com.
- c) Remitir, en tiempo y forma a la Dirección General de Consumo la solicitud de participación que se adjunta a las presentes bases (Anexo 1) para acceder a los premios autonómicos del concurso, firmada por el coordinador/a del equipo, y acompañada de la Ficha del Álbum Virtual y fotocopia del DNI del coordinador/a.

2. La solicitud debe contener los siguientes datos:

- Nombre del Centro Educativo, dirección completa del mismo, teléfono y correo electrónico del coordinador/a.
- Nombre y apellidos del coordinador/a, DNI y teléfono de contacto.

- Nombres, apellidos y cursos de cada uno de los alumnos participantes en el equipo.
- Autorización firmada por los representantes legales de los alumnos para participar y aceptar las bases (Anexo II).

3. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de enero de 2010 y concluirá el 12 de marzo de 2010.

4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación expresa de todas las bases de la presente convocatoria.

5. Las solicitudes y documentación a que se refieren los párrafos anteriores se dirigirán a la Dirección General de Consumo y se presentarán en el registro de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, código postal 41071 de Sevilla o por cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Si las solicitudes de participación no reuniesen los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6.- Procedimiento para la concesión de los premios.

1. Comisión de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados se constituirá un jurado con la siguiente composición:

- La persona titular de la Dirección General de Consumo, que ostentará la Presidencia.
- La persona titular de alguna de las Direcciones Generales de la Consejería de Salud, o persona que designe como suplente.
- La persona titular de alguna de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, o persona que designe como suplente.
- Dos personas que designe la persona titular de la Dirección General de Consumo.
- Una persona funcionaria adscrita a la Dirección General de Consumo, que habrá de ostentar nombramiento de Jefatura de Servicio, quien ejercerá de Secretario, con voz pero sin voto.

2. Criterios de Valoración.

Para la selección de los trabajos con derecho a premio el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La valoración de las pruebas incluidas en el juego interactivo a través del portal de Internet Consumópolis5 quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimiento y habilidades detallados en el documento explicativo del juego, que se recoge en el Anexo I de las bases del juego disponibles en dicho portal.

b) La valoración del Álbum Virtual será la siguiente:

- Armonía y adecuación de los textos a las fotografías, y del conjunto al tema de Consumo responsable: 40%.
- Originalidad de fotos y textos: 40%.
- Presentación y diseño global del trabajo: 20%.

c) Para la valoración de la participación en los premios regulados en estas bases, el Álbum Virtual ponderará el 60 por ciento y el juego Consumópolis5 el 40 por ciento.

3. Instrucción y fallo del Jurado.

1. El Jurado elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Consumo con los ganadores de los premios autonómicos. Si a juicio del jurado ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios serían declarados desiertos.

2. El funcionamiento del jurado estará regulado por las normas contenidas en el capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases así como declarar desiertos los premios si así lo estima.

Artículo 7.- Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Consumo, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente convocatoria. La resolución de concesión se dictará antes del día 12 de abril de 2010.

2. La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, un

extracto de la misma se publicará en la página Web de la Consejería de Salud, www.juntadeandalucia.es/salud.

3. La citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se considere adecuado.

4. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud, informará al Instituto Nacional de Consumo de los equipos ganadores de los premios autonómicos de esta Comunidad Autónoma, en cada uno de los niveles de participación, y que por tanto optan a los premios nacionales, a cuyos efectos remitirá documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las correspondientes fichas del álbum virtual.

Artículo 8.- Premios de la fase autonómica.

1. Cada uno de los integrantes del equipo ganador de cada nivel de participación recibirá un ordenador, un diploma acreditativo como ganador y el derecho a participar en la fase nacional del concurso.

2. El profesor/a coordinador/a de cada uno de los equipos ganadores de un nivel de participación recibirá un teléfono móvil de gama alta.

3. Para todos los trabajos presentados, que reúnan los requisitos establecidos en estas bases, se expedirá un certificado de participación.

Artículo 9.- Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes en el concurso deberán facilitar cualquier documentación que les sea requerida.

2. Los ganadores de los premios del concurso para cada una de las categorías de edad que son objeto de esta convocatoria se obligan a ceder a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía todos los derechos de explotación derivados de la publicación de los trabajos, de manera que este organismo pueda utilizar, por su cuenta o a través terceras personas, físicas o jurídicas, de la forma que crea más conveniente para sus intereses, cualquiera de las imágenes o elementos que conformen el Álbum virtual.

3. Asimismo, los ganadores se obligan a asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la utilización de textos, imágenes y otros elementos creativos que hayan aportado a la realización de los trabajos, y que sean

propiedad de terceras personas o entidades ajenas a la presente convocatoria.

4. Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución de concesión de los premios, entendiéndose que, en caso contrario, los autores renuncian a su propiedad a favor de la Consejería de Salud.
